



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto trece (13) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019- 00201.- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra GIOVANNYS MANUEL RODRIGUEZ ALVIS.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la Secretaría del Despacho, a la Parte Ejecutada GIOVANNYS MANUEL RODRIGUEZ ALVIS el Diciembre 08 de 2.019 , en el Diario EL HERALDO de la ciudad de Barranquilla, para la Notificación del Mandamiento Ejecutivo de Pago, adiado Agosto 13 de 2.019, se constata que se encuentra Registrado en las Personas Emplazadas, dentro del término establecido ésta no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada GIOVANNYS MANUEL RODRIGUEZ ALVIS al Doctor JOSE HUMBERTO PASO CASTILLO inclúyase a los doctores JAINER ONEL VIDES HERRERA, y JORGE LUIS ESCOBAR GIL , previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Mandamiento Ejecutivo de Pago indicado, entendiéndose así su aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.